Gobernación II Departamento San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039

CONTRATO N° 68/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa KUROSU & CIA. S.A., domiciliada en la Ruta 6ta. Km 6,5 Bº Arroyo Porã, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Javier Valenzuela Esquivel, con Cédula de Identidad N° 1.257.623, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION DE MAQUINARIAS – LOTE 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de maquinarias Lote 2.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319152.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*03*	*00*	*240*	*30*	*07*	*02*	*49.384.478*
2016	*01*	*01*	*03*	*00*	*240*	*30*	*06*	*02*	*140.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 18/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro, de conformidad a la Resolución Nº 4888/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5183/16.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

KUROSU & CIA S.A.

Gobernación II Departamento San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
LOTE 2 Reparación de Maquinarias (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G)

N° de Orden	*N° Ítem/ Lote*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	2	Cambio electroválvula	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	2.650.000	2.650.000
2	2	Cambio Sensor de transmisión	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	4.980.000	4.980.000
3	2	Cambio Aceite hygard 10w30	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	80	Evento	32.000	2.560.000
4	2	Cambio Aceite plus 50 15w40	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	26	Evento	33.000	858.000
5	2	Cambio calce de desplazamiento de lamina	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	2	Evento	1.950.000	3.900.000
6	2	Cambio sensor de combustible	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	2.185.000	2.185.000
7	2	Cambio electrobomba con soporte de filtro y sensor	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	5.400.000	5.400.000
8	2	Testado electrónico con escáner service advisor	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	2.600.000	2.600.000
9	2	Cambio neumá-ticos traseros	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	4	Evento	4.950.000	19.800.000
10	2	Cambio Brazo de dirección con muñequin	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	2	Evento	2.450.000	4.900.000
11	2	Cambio de válvula de rial de combustible	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	3.850.000	3.850.000
12	2	Cambio válvula de descarga de presión	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	4.850.000	4.850.000
13	2	Reparación del modulo de control de la transmisión	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	3.950.000	3.950.000
14	2	Cambio de sensor de salida de rpm	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	2.850.000	2.850.000
15	2	Mantenimiento y reparación de motor	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	8.500.000	8.500.000

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

KUROSU & CIA S.A.

		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CARTERPILLAR 140K							
16	2	Cambio inyectores de combustible common raíl	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	6	Evento	6.850.000	41.100.000
17	2	Cambio filtro de aire primario	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	480.000	480.000
18	2	Cambio filtro de aire secundario	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	320.000	320.000
19	2	Cambio sensor de combustible	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	2.980.000	2.980.000
20	2	Cambio aceite 15w40	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	26	Evento	33.000	858.000
21	2	Cambio calce de desplazamiento de lamina	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	3	Evento	1.950.000	5.850.000
22	2	Cambio electrobomba con soporte de filtro y sensor	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	4.950.000	4.950.000
23	2	Testado electrónico con escáner	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	2.600.000	2.600.000
24	2	Mantenimiento de motor	Kurosu & Cia S.A	Pya.	Unidad	1	Evento	7.029.000	7.029.000

Total:Gs. 140.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***(Gs. Ciento cuarenta millones).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Gobernación de San Pedro, sito en la Avenida Gral. Díaz 847, e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dependencia Beneficiada

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

KUROSU & CIA S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.

KUROSU & CIA S.A.
Javier Valenzuela Esquivel
Representante Legal
KUROSU & CIA S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador del Segundo Dpto. San Pedro